

BASES DE POSTULACIÓN

FONDO CONCURSABLE VITAEMPRENDE 2017

I. FONDO CONCURSABLE VITAEMPRENDE 2017: Segundo Semestre

Las presentes bases tienen por objeto regular todos los aspectos relacionados con el proceso de postulación y entrega del Fondo Concursable Vitaemprende 2017 Segundo Semestre, el cual en su segunda versión, estará orientado a fomentar la realización de proyectos entre los emprendedores de la comuna que se encuentren inscritos en el Startup Center Vitacura, centro de emprendimiento inaugurado por Vitaemprende con subvención municipal en enero del 2016.

El concurso en esta segunda apertura del año 2017 considera un total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) a repartir entre los mejores proyectos presentados, con una asignación variable de fondos de entre \$1.000.000 (un millón de pesos) y \$5.000.000 (cinco millones de pesos). Estos fondos deberán ser reembolsados a Vitaemprende de manera mensual, sin cobro de interés ni gasto operacionales alguno, en un plazo de 24 meses, considerando además, la entrega de 3 meses de gracia (sin cobro de mensualidad los primeros 3 meses) desde la entrega de los fondos, enterando un tiempo total de reembolso de 27 meses.

II. OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Vitaemprende es una organización comunitaria funcional, sin fines de lucro, que busca potenciar a los emprendedores de **Vitacura**, en esta línea, la creación de un **Fondo Concursable Reembolsable para Emprendedores** incentiva y contribuye el desarrollo de proyectos mediante la entrega de un capital de trabajo. El objetivo final del fondo será estimular el emprendimiento no solo como unidad económica, sino además, como una forma de generar participación y asociatividad entre los vecinos.

III. DE LOS POSTULANTES

El fondo será entregado a personas naturales que representen legalmente a los emprendimientos interesados en el fondo. Los postulantes deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- Al menos uno de sus integrantes debe contar con residencia en Vitacura (acreditada con la tarjeta Mi Vita) y/o tener la patente comercial del emprendimiento dentro de la comuna.
- Ser miembro del Startup Center Vitacura.
- Tener un emprendimiento formalizado y en funcionamiento.
- Facturación anual no superior a las 7.000 UF.

- El representante legal no podrá mantener morosidad vigente en el boletín comercial.
- No haber participado en anteriores versiones del Fondo Concursable Vitaemprende

Los postulantes no podrán tener ningún tipo de relación de trabajo ni parentesco con los encargados de la organización del fondo concursable, lo cual comprende a miembros de la Municipalidad de Vitacura, Vitaemprende y Startup Center Vitacura.

IV. CONDICIONES DEL FONDO

El Fondo Concursable Vitaemprende 2017 tendrá la característica de ser un préstamo reembolsable de parte de Vitaemprende a emprendedores de la comuna, es decir, los ganadores de cada uno de los fondos a repartir deberán devolver a Vitaemprende la totalidad del monto asignado de manera mensual dentro de un período de 27 meses (24 pagos en cuota + 3 meses de gracia iniciales) en cuotas proporcionales en base al valor de la UF del día del pago de cada cuota. El fondo no considera el cobro de ningún tipo de interés o gasto operativo extra, salvo en caso de morosidad según se establece en las presentes bases.

Para efectos de la devolución mensual del fondo entregado, los beneficiados tendrán una cuponera, la cual deberá ser presentada y timbrada como comprobante de pago durante los 5 primeros días hábiles de cada mes en dependencias de Startup Center Vitacura (Los Abedules 3085, piso 2, Vitacura) en horario de oficina. Los medios de pagos válidos son: cheque y transferencia bancaria a nombre de la Organización Comunitaria y Funcional Vitaemprende.

El no pago de la cuota correspondiente dentro de las fechas establecidas, exceptuando los meses de gracias, será tomado como un incumplimiento del acuerdo, lo cual faculta a Vitaemprende a solicitar el reintegro total de los fondos finalizando con esto cualquier tipo beneficio asociado.

La otorgación del fondo concursable requerirá de parte del emprendedor la presentación de toda la documentación requerida y detallada en el punto V de las presentes bases, lo que incluye la firma de una Declaración Jurada, Carta de responsabilidad y la firma de un pagaré por el monto total del fondo asignado, el cual quedará a nombre de la persona natural que postuló, cumpliendo la función de resguardo y compromiso respecto a la adjudicación del fondo hasta completar el proceso de devolución total de éste.

El fondo será entregado por vez única tanto al representante legal o al emprendimiento ganador asociado, lo cual los imposibilita de volver a postular a este tipo de iniciativa.

De existir remanentes del fondo que no fueran asignados, Vitaemprende realizará una nueva convocatoria con fecha a definir, en la que podrán repostular aquellos proyectos no preseleccionados.

dos, así como nuevos emprendimientos. Esta convocatoria será difundida oportunamente por la web de Vitaemprende y Startup Center Vitacura.

V. DE LA POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La postulación al Fondo Concursable Vitaemprende 2017 está compuesta por las siguientes fases, las cuales se detallan a continuación:

Fases de la Postulación

- **Apertura de bases y postulaciones:** apertura de bases, formulario de postulación y documentos necesaria se realizará desde la web de Vitaemprende (www.vitaemprende.cl) y Startup Center Vitacura (<http://coworklatam.com/chile/startupcenter>) entre el 9 de agosto y el 10 de Octubre del 2017.
- **Selección Inicial:** Acorde a los criterios de evaluación detallados en las presentes bases, una comisión evaluadora realizará un pre-selección con los mejores 10 proyectos, los cuales serán informados el día 12 de Octubre de 2017 vía correo electrónico. Las 10 mejores postulaciones pasarán a la siguiente etapa del proceso.
- **Defensa Presencial de los Proyectos:** cada emprendedor seleccionado deberá defender su proyecto ante la comisión evaluadora el día 16 de Octubre del 2017 a las 10:00 horas en Startup Center Vitacura; para esto podrán utilizar documentos de apoyos en formatos ppt, prezi, u otros similares, contando con un tiempo máximo de 15 minutos de exposición y 15 minutos de preguntas y respuestas de parte de la comisión evaluadora. La defensa deberá ser realizada por un máximo de dos integrantes por emprendimiento. Los resultados finales serán entregados el 18 de Octubre de 2017.
- **Entrega del Fondo Concursable:** mediante la realización de una ceremonia y posterior a la firma de los convenios establecidos en el puntos V, se pasará a la premiación y entrega de los fondos concursables el día 24 de Octubre a las 10:00 horas en Startup Center Vitacura. Para efectos administrativos se tomará el mes de noviembre del 2017 como el mes inicial desde donde comenzará el conteo de los beneficios.

La comunicación y los resultados de todas las fases del proceso del Fondo Concursable Vitaemprende 2017, serán comunicados de manera pública mediante las páginas web de

Vitaemprende (www.vitaemprende.cl) y Startup Center Vitacura (<http://coworklatam.com/chile/startupcenter>), quedando además establecido el mail vitaemprende@vitacura.cl como canal de comunicación oficial para todos los efectos vinculados con el presente fondo.

Documentos de Postulación:

La postulación al fondo se realizará de manera virtual desde la web de Vitaemprende y Startup Center Vitacura, dentro de los plazos señalados, mediante la descarga de las bases y el formulario de postulación. Además se requerirá adjuntar la siguiente documentación según lo previamente detallado:

1. Copia de cedula de identidad vigente
2. Copia del Rut de la Empresa
3. Registro de Residencia y/o Patente Comercial en la comuna
4. Declaración Impuesto a la Renta Vigente
5. Boletín Comercial/Certificado de morosidad del Representante Legal
6. Acreditación de representación legal de la empresa
7. Comprobante de membresía del Startup Center Vitacura.
8. Usuario de la Tarjeta Mi Vita
9. Declaración jurada simple de aceptación de las bases del concurso.

La no presentación de toda la documentación requerida será tomada como un impedimento insalvable para el proceso de postulación. No se devolverán los antecedentes de los postulantes que participen del proceso, ni tampoco se comunicarán los motivos por los cuales los emprendimiento no fueron seleccionados.

VI. LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una “Comisión Evaluadora”, la cual será la encargada de analizar los proyectos presentados y determinar la adjudicación de los fondos correspondientes.

Esta comisión estará compuesta por los siguientes miembros, los cuales no podrán tener ninguna relación de parentesco o laboral con los postulantes:

- Dos Representantes del Consejo Municipal de Vitacura
- Un Representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura
- Un Representante de Vitaemprende
- Un Representante de Startup Center de Vitacura.

La Comisión Evaluadora se basará preferentemente en los siguientes criterios para seleccionar los proyectos ganadores:

- **Impacto:** Número de beneficiarios producto de la realización del proyectos, tanto de manera directa como indirecta.
- **Editorialidad:** Grado de relación del emprendimiento en torno a temáticas como sustentabilidad, innovación y generación de fuentes laborales.
- **Factibilidad Económica:** Proyección de ventas o crecimiento del negocio.
- **Consistencia:** Pertinencia, coherencia y complementariedad del proyecto.
- **Manejo de Contingencias:** Defensa presencial del proyecto ante comisión evaluadora (aplicable solo para la etapa de defensa presencial del proyecto).

VII. ADMISIBILIDAD

Es obligación cumplir con los siguientes criterios para declarar el proyecto “admisible”. De no contener los puntos expuestos en el recuadro, el proyecto no calificará para la fase de evaluación.

Criterios	Evaluación
Cumple con formatos y documentos solicitados	Cumple – No Cumple
Entrega documentación en plazos establecidos	Cumple – No Cumple
Especificación de compras y gastos asociadas al proyecto	Cumple – No Cumple

VIII. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

Startup Center Vitacura supervisará el correcto desempeño del proceso de adjudicación de los capitales y el buen uso de éstos considerando los siguientes aspectos:

- Coherencia de las actividades respecto al objetivo principal del proyecto adjudicado.
- Exigencia de informes trimestrales a los emprendedores beneficiados detallando el uso del recurso entregado.

- Realización de Asesorías Técnicas de parte profesionales de Startup Center Vitacura a los beneficiados durante los 3 primeros meses posteriores a la asignación del fondo. Cada emprendedor deberá asistir al menos a una de estas asesorías.
- Supervisión en el pago oportuno de las mensualidades acordadas por concepto de reembolso del fondo entregado a cada emprendedor.
- Entrega de informe final acompañado de certificado de alza de deuda emitido por Startup Center Vitacura

IX. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS.

Si en el transcurso de la supervisión, Vitaemprende y/o Startup Center Vitacura detectara alguna anomalía o incumplimiento de los compromisos adquiridos, se requerirá la aclaración del representante legal en un plazo no superior a 5 días hábiles. Si la respuesta y/o solución por parte del responsable del proyecto no es satisfactoria, Vitaemprende podrá exigir el reintegro de los fondos según lo convenido en declaración simple referida en punto V de las presentes bases.

No se podrá utilizar el fondo adjudicado para realizar inversiones en instrumentos financieros (compra de acciones, fondos mutuos, etc,) como tampoco podrá ser usado para cubrir viajes o pago de deudas de ningún tipo.

X. RENDICIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO.

Cada emprendimiento que se adjudique el Fondo Concursable Vitaemprende 2017, deberá reembolsar la totalidad de los recursos obtenidos con fecha máxima correspondiente al 5 de enero del 2020, junto a la entrega de un informe final de ejecución y el talonario de pago mensual debidamente completado.

Startup Center Vitacura contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para revisar los antecedentes. Su aceptación pondrá término a las obligaciones acordadas en la declaración jurada y carta de compromiso de postulación con la correspondiente devolución del pagaré firmado por el representante legal.

En caso de ser objetado el informe final, el emprendedor tendrá 5 días hábiles para subsanar las observaciones, desde su notificación. Si esta medida tampoco se cumpliera a cabalidad, Vitaemprende y Startup Center pasarán a hacer efectivo el pagaré establecido para estos efectos.

XI. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar del presente Fondo Concursable, aceptan todas y cada una de las cláusulas de las presentes bases, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas. Además los participantes del fondo, comprometen su asistencia a todas las actividades relacionadas con el fondo concursable o que deriven de esta acción

ANEXO I

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN APRA EL FONDO CONCURSABLE VITAEMPRENDE 2016

1. Boletín comercial/Certificado de morosidad del responsable legal
2. Certificado de residencia en Vitacura y/o copia de la patente comercial del emprendimiento
3. Boleta de pago como miembro del Startup Center Vitacura.
4. Comprobante Mi Vita
5. Certificado SII Facturación anual de la Empresa
6. Fotocopia Rut empresa
7. Fotocopia Rut Representante
8. Formulario de Postulación.
9. Acreditación de Representación Legal
10. Formulario de Postulación
11. Declaración simple de aceptación de bases

ANEXO V

CRONOGRAMA

La calendarización de todas las etapas del Fondo Concursable Vitaemprende 2017 queda establecido de la siguiente manera:

- 1- Publicación de las Bases: 9 de agosto de 2017
- 2- Postulación y presentación de antecedentes: 9 de agosto y 10 de octubre de 2017
- 3- Preseleccionados: 12 de octubre de 2017
- 4- Defensa del proyecto ante comisión evaluadora : 16 de octubre de 2017
- 5- Resultados finales: 18 de octubre de octubre de 2017
- 6- Ceremonia de premiación: 24 de octubre de 2017
- 7- Pago primera cuota: febrero 2018
- 8- Pago última cuota: Enero 2020
- 9- Meses de gracia reembolso fondo : noviembre- diciembre 2017 y enero 2018
- 10- Rendición final del proyecto: 6 de enero 2020 (fecha máxima)
- 11- Evaluación de la rendición final: 20 de enero 2020 (fecha máxima)